TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL DEL ECUADOR

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa 008-2017-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 008-2017-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, D.M., 2 de marzo de 2017, las 11h00.- **VISTOS:** Por el sorteo realizado el 1 de marzo de 2017, llega a mi conocimiento, en calidad de Juez Sustanciador, un expediente con dieseis (16) fojas, dentro del cual consta el escrito firmado por el Ab. Wilson Sánchez Castello, Director Nacional y Representante Legal del Partido Adelante Ecuatoriano Adelante, Listas 7 y su abogada defensora, recibido en la Secretaría General de este Tribunal el día 1 de marzo de 2017; a las 17h20 y, en este despacho el mismo día a las 17h29; con el que asegura presentar el Recurso Ordinario de Apelación en contra de la Resolución No. CNE-JPEP-009-26-02-2017, de 26 de febrero de 2017 expedida por el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Pichincha. A esta causa se la ha identificado con el número **008-2017-TCE.-** Previo a resolver lo que en Derecho corresponda **DISPONGO: PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en el plazo de un (1) día, el Ab. Wilson Sánchez Castello, Director Nacional y Representante Legal del Partido Adelante Ecuatoriano Adelante, Listas 7, aclare y complete su recurso. **SEGUNDO.-** De conformidad con el numeral 8 del artículo 37 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, ofíciese a la Junta Provincial Electoral de Pichincha para que en el plazo de un (1) día remita a este Despacho el expediente, completo y foliado, que trata sobre la impugnación presentada por el Ab. Wilson Sánchez Castello en contra de la Resolución No. CNE-JPEP-009-26-02-2017. **TERCERO.-** La documentación que remita el Partido Político Adelante Ecuatoriano Adelante y la Junta Provincial Electoral de Pichincha la entregarán en el Tribunal Contencioso Electoral en la ciudad de Quito, en el inmueble N0. 37-49 de la calle José Manuel Abascal intersección calle Portete. **CUARTO.-** Se le recuerda al Recurrente que en período electoral todos los días y horas son hábiles, conforme lo determina el artículo 4 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral. **QUINTO.-** Tómese en cuenta la

dirección electrónica wilsonsanchezprian@hotmail.com para las notificaciones al recurrente así como la designación de la Abogada Patrocinadora. **SEXTO.-** Asígnese la casilla No. 87 al recurrente; quien deberá acercarse a la Secretaría General de este Tribunal, a realizar el trámite correspondiente para la legalización de la asignación de la casilla electoral. **SÉPTIMO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia: **a)** A la Junta Provincial Electoral de Pichincha en las oficinas de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha ubicada en las calles Iñaquito e Ignacio San María y a los correos electrónicos: marielasegovia@cne.gob.ec erikacoronel@cne.gob.ec **b)** Al Ab. Wilson Sánchez Castello, Director Nacional y Representante Legal del Partido Adelante Ecuatoriano Adelante, Listas 7, a través de la Abogada Verónica Soriano Meza en la dirección electrónica wilsonsanchezprian@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral No. 87; y, **c)** Al Consejo Nacional Electoral en la forma prevista en el Art. 247 del Código de la Democracia. **OCTAVO.-** Actúe la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General de este Tribunal. **NOVENO.-** Publíquese en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec. ***NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE."*** **F.)** Dr. Vicente Cárdenas Cedillo, **JUEZ SUSTANCIADOR.**

Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA GENERAL
JA